



DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA,  
HIDROCARBUROS Y MINAS

San Salvador 2 de octubre de 2023

Señor Comisionado  
Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública  
Licenciado Ricardo Gómez Guerrero  
Presente.

El Director General de Energía Hidrocarburos y Minas hace saber que, mediante el Decreto Legislativo N°. 190 de fecha 26 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial N°. 21, Tomo N°. 433, de fecha 8 de noviembre de 2021, se emitió la Ley de creación de la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas (en adelante LCDGEHM), con el objeto de crear la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas, como una dependencia del Estado, de Derecho Público con personería jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía administrativa, técnica y presupuestaria; por lo que, el Art. 3 de la Ley de Creación de la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas en su literal b) regula la facultad de la Dirección, para definir y aprobar su estructura organizativa, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos.

En vista de lo anterior, en uso de mis facultades legales y de conformidad a lo regulado en el Art. 3 de LCDGEHM, a efecto de darle cumplimiento a los Arts. 48 inciso segundo y 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública; así como, al Art. 5 de su Reglamento, se hace de su conocimiento, el nombramiento del licenciado José Antonio Jovel Flores, como Oficial de Información de esta Dirección.

Por consiguiente, se solicita facilitar al citado Oficial de Información, el curso preparatorio en concordancia al Art. 49 literal g) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Daniel Alejandro Alvarez Campos  
Director General, Ad Honorem

